ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2254008, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME ARTURO PLAZAS SALAMANCA

Entre los suscritos, **JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 82.390.185 de Fusagasugá, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, según Resolución de Nombramiento Número 0765 del (10) de Mayo del 2016 y acta de posesión No. 0046 del 10 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **JAIME ARTURO PLAZAS SALAMANCA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 79.267.657 de Bogota DC, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y plazo No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.2254008 de 2021**,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **" PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL ÁREA TEMATICA DE ARQUITECTURA Y DECORACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA ". 2.** Que se pactó como plazo del contrato Siete (7) Meses y Diez (10) dias, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, teniendo como fecha de inicio el 15 de febrero 2021 y como fecha de terminación proyectada el 26 de septiembre 2021. **3.** Que se estipuló como valor total del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000). **4.** Que en vista que el Centro cuenta con los recursos y en aras de garantizar la continuidad de las formaciones del nivel titulada y complementaria matriculadas y por matricular en las próximas ofertas, se adiciona y prorroga el presente contrato de prestación de servicios, con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional y las ejecución de metas asignada. **5.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **6.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **7.** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2254008, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2254008 de 2021, por un tiempo de Dos (2) meses y cuatro (04) dias, contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación proyectada del contrato principal, teniendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2021, sin exceder el 30 de noviembre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.2254008 de 2021 en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($8.320.000). **CLAUSULA TERCERA:** EL valor del presente Adicional y Prorroga No. 1 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4821 del 21 de Enero de 2021 expedido por la oficina presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** El (La) Contratista deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago. **CLAUSULA QUINTA:** En todo lo demás se mantiene lo inicialmente pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.2254008 de 2021. **CLAUSULA SEXTA:** La presente adición y prórroga No. 1 se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes, y publicación en la plataforma Secop II.

En constancia, el presente documento se expide en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.